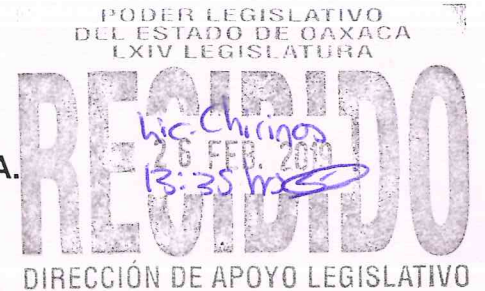


COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

Asunto. Dictamen Exp. 17, 19 y 20.

San Raymundo Jalpan Oaxaca a 26 de febrero de 2019.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.



La que suscribe Dip. Magda Isabel Rendón Tirado Integrante Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo, por este medio anexo al presente remitimos a Usted los dictámenes 17, 19 y 20 del Índice de la Comisión Permanente de Turismo.

Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo.

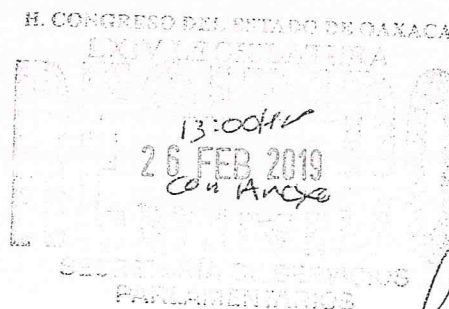
No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## LXIV LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

*"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".*

### EXPEDIENTE No. 17, 19 Y 20 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO DE LA LXIV LEGISLATURA.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a esta Comisión Permanente de Turismo, para su estudio y análisis correspondiente, tres Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se adiciona y reformar diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, lo cual, se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

#### DICTAMEN.

#### I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 07 de mayo del año 2018, se recibió en la entonces Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 3, y la fracción IX del artículo 54; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, presentada por Diputado León Leonardo Lucas, integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena.

2.- Una vez recibida la iniciativa indicada en el punto anterior, se dio cuenta a la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## LXIV LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

*"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".*

Diputación Permanente en la sesión de fecha 08 de mayo del año 2018, el que acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Turismo para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el entonces Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXIII/A.L./COM.PER./3694/2018, mismo que fue recibido el día 08 de mayo del presente año, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Turismo, y a la que le correspondió el expediente número 17.

3.- Con fecha 27 de julio del año 2018, se recibió en la entonces Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXV al artículo 7, recorriéndose la subsecuente de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, presentada por Diputado Fernando Lorenzo Estrada, integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena.

4.- Una vez recibida la iniciativa indicada en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 31 de julio del año 2018, el que acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Turismo para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el entonces Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXIII/A.L./COM.PER./3995/2018, mismo que fue recibido el día 03 de agosto del presente año, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Turismo, y a la que le correspondió el expediente número 19.

5.- Con fecha 27 de julio del año 2018, se recibió en la entonces Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXV y se adicionan las fracciones XXVI y XXVII



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## LXIV LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

*"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".*

del artículo 54 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, presentada por Diputado Javier Velásquez Guzmán, integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena.

6.- Una vez recibida la iniciativa indicada en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en la sesión de fecha 31 de julio del año 2018, el que acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Turismo para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el entonces Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXIII/A.L./COM.PER./3996/2018, mismo que fue recibido el día 03 de agosto del presente año, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Turismo, y a la que le correspondió el expediente número 20.

7.- En sesión de la Comisión Permanente de Turismo llevada a cabo el día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve, se analizó y sus integrantes, acordaron de conformidad con los siguientes:

### II. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 53 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, por tratarse de Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## LXIV LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

*"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".*

**SEGUNDO.-** Esta Comisión Permanente de Turismo, tienen atribuciones para emitir el presente dictamen con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XXX, 66, 70 Y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 3, y la fracción IX del artículo 54; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, presentado por el Diputado León Leonardo Lucas, de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en su parte expositiva señala que es de suma importancia fomentar aquellas acciones que fortalezcan la paridad social y económica entre ambos sexos en el ámbito turístico, para que contribuyan al desarrollo social en su conjunto.

Ahora bien, derivado del estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión Permanente de Turismo, determinaron lo siguiente: Los diputados integrantes de la comisión dictaminadora coincidimos con el proponente de la iniciativa que nos ocupa, en el sentido de reformar la fracción III al artículo 3 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, para efectos de incluir que las bases para la política, planeación y programación de la actividad turística en el Estado de Oaxaca, se dicten con perspectiva de género; así como que los prestadores de servicios capaciten a sus empleados con perspectiva de género en materia de derechos humanos y no discriminación, y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## LXIV LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

*"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".*

desde luego que se establezca que en los programas de capacitación que realiza la Secretaría de Turismo del Estado y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Oaxaca, se incluyan acciones con perspectiva de género que tengan por objeto privilegiar la igualdad laboral, pues en la mayoría de las regiones de nuestro Estado, la mano de obra del turismo está integrada en su mayor parte por mujeres, sin embargo, estas tienden a concentrarse en los empleos peor remunerados del turismo, o en los no remunerados cuando se trata de negocios turísticos familiares.

Por otra parte, es de advertirse que tanto la Organización Mundial del Turismo, como las instituciones o dependencias públicas involucradas con este sector, tiene el deber de promover que el desarrollo del turismo repercuta positivamente en la vida de las mujeres y que, de ese modo, contribuya al logro del **Quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible**, que consiste en **"lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas"**. Hoy las mujeres representan un porcentaje considerable de la fuerza laboral del turismo, por ello, se debe trabajar más para reducir las diferencias de salario y de oportunidades entre los hombres y las mujeres que son empleados en el sector turístico.

*Al respecto, es importante resaltar que el "Informe mundial sobre las mujeres en el turismo" de la Organización Mundial del Turismo (OMT) y ONU Mujeres presentado en la feria líder de la actividad turística mundial ITB en Berlín, establece que el este sector turístico ofrece a las mujeres un amplio abanico de oportunidades de obtener ingresos, especialmente en las regiones en desarrollo. El sector turístico, es uno de los mayores generadores de riqueza y*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## LXIV LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS  
MUJERES".

empleo del mundo, ofrece a las mujeres casi el doble de oportunidades de convertirse en empresarias que cualquier otro sector económico, constata el informe. No obstante, el informe constata que "el trabajo femenino en el sector se concentra en los empleos más precarios, peor pagados y de baja cualificación, en sectores relativos a la cocina, la limpieza y al hospedaje, y ganando en promedio 10%-15% menos que los hombres.

Dicho informe pone de manifiesto el papel crucial e importante que el sector turístico implica para el empoderamiento de las mujeres en el plano político, social y económico, por ello, los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos con el proponente que se deben reducir las desigualdades que existen entre hombres y mujeres, en particular, desigualdad de los salarios ya que la mayoría de las veces realizan el mismo trabajo, pero son pagados de manera desigual. En consecuencia, a juicio de estas comisiones dictaminadoras las reformas y adiciones planteadas por el proponente resultan procedentes, y en cuanto al artículo 60 se propone que al tratarse de una se reforme únicamente el primer párrafo, sin que sea necesario la adición de un segundo párrafo, por lo que se sugiere que la redacción de las disposiciones antes citadas, queden de la siguiente manera:

"**Artículo 3.-** La presente Ley tiene por objeto:

I a II.-...

III.- Dictar bajo criterios de beneficio social, **perspectiva de género**, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado del Estado y de los Municipios, a corto, mediano y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## LXIV LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

“2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.

largo plazo, las bases para la política, planeación y programación de actividad turística en Oaxaca;

IV a XVIII.-...”

“**Artículo 54.-** Los prestadores de los servicios turísticos tendrán los siguientes deberes:

I a VIII.-...”

IX.- Capacitar permanentemente a sus empleados con **perspectiva de género**, en derechos humanos y no discriminación;

X a XXV.-...”

“**Artículo 60.-** La Secretaria, en coordinación con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Oaxaca, y con las demás áreas competentes, establecerá programas permanentes de capacitación para los trabajadores y empleados que presten un servicio considerado como turístico y que tenga por objeto el mejoramiento de la calidad de los servicios. A su vez, serán incluidos en los programas de capacitación, acciones coordinadas con **perspectiva de género que tengan por objeto privilegiar la igualdad laboral en el sector turístico**; para fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos, no discriminación y





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## LXIV LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la explotación sexual y/o laboral en el Turismo"

Derivado de lo anterior, y en razón de ser procedente la iniciativa propuesta por el diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Morena, los integrantes de esta Comisión dictaminadora proponen al pleno de este Honorable Congreso del Estado, que se apruebe la misma con las modificaciones propuestas.

**CUARTO.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXV, recorriéndose las fracciones subsecuentes del artículo 7 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, presentada por el Diputado Fernando Lorenzo Estrada integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en su parte expositiva señala que según datos del Banco de Alimentos de Oaxaca (BAO), el cincuenta por ciento de los desechos que la capital del Estado envía al tiradero municipal es comida; es decir, al menos 400 toneladas, misma que aumenta en la temporada vacacional, por lo que el propósito de la citada iniciativa según el proponente es realizar campañas entre los prestadores de servicios y los turistas para evitar el desperdicio de alimentos en nuestro Estado, utilizándolos de manera responsable; es decir, que los prestadores de servicios no excedan de la cantidad de comida que destinan a la producción de alimentos y que los turistas no dejen en la vía pública los alimentos que no consumen.

Ahora bien, derivado del estudio y análisis de la iniciativa que nos distrae, los integrantes de esta Comisión Permanente de Turismo, determinaron lo siguiente: Los diputados integrantes de la comisión dictaminadora coincidimos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## LXIV LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

*"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".*

con el proponente de la iniciativa que nos ocupa, en el sentido de que el desperdicio de alimentos (la FAO hace referencia a desechar de forma intencionada alimentos comestibles, sobre todo por los minoristas y consumidores, y que se debe al comportamiento de empresas y particulares), se caracteriza por ser un problema que afecta no solo a nuestro Estado ni al País, sino de manera global a todos los países, y que ha llegado a cifras tan alarmantes como lo sostiene la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), que señala que "un tercio de los alimentos que se producen en el mundo terminan en la basura", lo que equivale aproximadamente a 1.300 millones de toneladas. Esto desde luego, trae ya en la actualidad una gran repercusión, ya que desde el punto de vista ambiental, se desperdician los recursos naturales (como la tierra, el agua, los nutrientes y la energía) utilizados en la producción agrícola de los alimentos que no son consumidos. Sin embargo, dichas repercusiones podría afectar aún más en un futuro, por ello se debe concientizar en relación con este tema del desperdicio de alimentos máxime que existe un gran número de habitantes que sufren algún tipo de carencia alimentaria.

Por lo que respecta a México, según estudios de la FAO revela que produce 10.4 millones de toneladas de desperdicios, lo que representa el 37% de los alimentos que se producen en el país, y que, a decir de dichos estudios con esas toneladas se pudo haber alimentado a 7.4 millones de personas que viven en pobreza extrema y vulnerabilidad alimentaria. Mientras que, en nuestro Estado según datos del Banco de Alimentos de Oaxaca (BAO) el cincuenta por ciento de los derechos que se generan en la capital corresponde a comida.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## LXIV LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

*"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".*

Derivado de lo anterior, es importante precisar que la Asamblea General de Naciones Unidas, estableció en el año 2015 entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible "el propósito de disminuir a la mitad la pérdida y desperdicio de alimentos para 2030". Al respecto, el Estado México, mediante el *Senado de la República aprobó hace unos meses la Ley del Consejo Nacional para el Aprovechamiento de Alimentos y reformó la Ley General de Turismo, con la finalidad de dotar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, con la atribución de realizar acciones para evitar el desperdicio de alimentos en hoteles y restaurantes.*

En consecuencia, para que nuestra legislación en materia de turismo, sea congruente con la Ley General de Turismo, los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora proponen modificar la redacción de la atribución que se plantea por el proponente, en primer lugar para que no únicamente se quede en la implementación de campañas de difusión, sino que realice acciones de manera coordinada con las autoridades federales o municipales tendientes a evitar el desperdicio de los alimentos, pero además se propone eliminar lo relativo a fomentar la utilización responsable de los alimentos por parte de los prestadores de servicios turísticos y turistas, ya que tal obligación se encuentra inmersa en las disposiciones contenidas en los numerales 54 fracción IV y 56 fracción II de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, que establecen como deber del prestador de servicios turísticos el de participar en el manejo responsable de los recursos naturales, por lo que se propone que la redacción de la reforma planteada quede de la siguiente manera:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## LXIV LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

*"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".*

**"Artículo 7.-** Son atribuciones del Ejecutivo del Estado, que se ejercerán a través de la Secretaría:

I a XXIV.-...

XXV.- Implementar campañas de difusión, así como promover acciones coordinadas con las autoridades competentes, tendientes a evitar el desperdicio de alimentos en los establecimientos hoteleros, restauranteros y cualquier otro dedicado a la venta de alimentos;

XXVI.- Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

Derivado de lo anterior, y en razón de ser procedente la iniciativa propuesta por el diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Morena, los integrantes de esta Comisión dictaminadora proponen al pleno de este Honorable Congreso del Estado, que se apruebe la misma con las modificaciones propuestas.

**QUINTO.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXV y se adicionan las fracciones XXVI y XXVII del artículo 54 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, presentada por el Diputado Javier Velásquez Guzmán integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en su parte expositiva señala la importancia de la profesionalización de los prestadores de servicios y de la mejora de la calidad de los servicios que ofertan, como lo es el caso de los hoteleros, que en muchos de los casos carecen de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## LXIV LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

*"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".*

personal certificado en prestar primeros auxilios o atención médica, de ahí que el proponente pretende que se establezca como obligación de los hoteleros el de contar con este tipo de personal capacitado.

De igual forma, el proponente de la iniciativa pretende establecer como deber de los prestadores de servicios el de cumplir con los ordenamientos y normas en materia de protección al medio ambiente, así como establecer mecanismos y acciones para la separación y reciclado de productos de desecho.

Derivado del estudio y análisis de la iniciativa presentada por el Diputado Javier Velásquez Guzmán, los integrantes de esta Comisión Permanente de Turismo, determinaron lo siguiente:

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el proponente en el sentido de que los prestadores de servicios, en muchos de los casos carecen de personal que esté capacitado para prestar primeros auxilios, los cuales resultan ser de vital importancia ya que estos son la asistencia inmediata que se presta a las víctimas de accidentes antes de la llegada de personal médico especializado, y consiste en una serie de medidas rápidas y sencillas, que puede ir desde liberar la vía aérea, aplicar presión sobre heridas sangrantes o lavar las quemaduras situadas en los ojos o en la piel.

Derivado de lo anterior, esta Comisión Permanente de Turismo, considera que si es necesario que los prestadores de servicios y no solo los hoteleros, sino en general todos los prestadores de servicios cuenten con personal capacitado en primeros auxilios, y desde luego este personal de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## LXIV LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

*"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".*

primeros auxilios debe estar integrado por los trabajadores que conocen las condiciones específicas de trabajo, y deben considerarse atributos como la fiabilidad, la motivación y la capacidad para tratar a las personas en una situación de crisis.

Ahora bien por lo que respecta, a establecer como un deber de los prestadores de servicios turísticos el cumplir con los ordenamientos y normas en materia de protección al medio ambiente, así como mecanismos y acciones para la separación y reciclado de productos de desecho, esta Comisión Dictaminador, advierte que el artículo 54 fracción IV de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, impone como deber de los prestadores de servicios turísticos el de participar en el manejo responsable de los recursos naturales, arqueológicos, históricos y culturales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, luego entonces tal disposición hace sujeto a los prestadores de servicios de otras leyes, dentro de ellas las que regulan la protección al medio ambiente, así como el manejo y tratamiento de los desechos sólidos, por lo que esta Comisión dictaminadora considera innecesario establecer esta obligación para los prestadores.

En consecuencia, los diputados de esta Comisión Permanente de Turismo proponen que las adiciones planteadas por el proponente, sean aprobadas de la siguiente manera:

**"Artículo 54-** Los prestadores de los servicios turísticos tendrán los siguientes deberes:



Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo  
LXIV Legislatura

## LXIV LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

I a XXIV.-...

XXV.- Capacitar a sus empleados para prestar primeros auxilios;

XXVI.- Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

Derivado de lo anterior, y en razón de ser procedente en parte la iniciativa propuesta por el diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Morena, los integrantes de esta Comisión dictaminadora proponen al pleno de este Honorable Congreso del Estado, que se apruebe la misma con las modificaciones propuestas.

En razón de lo anterior, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

### DICTAMEN

La Comisión Permanente de Turismo, estima pertinente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, apruebe el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN las fracciones III del artículo 3, IX del artículo 54, XXV del artículo 7, XXV del artículo 54, y el artículo 60; y se ADICIONAN las fracciones XXVI del artículo 7, y XXVI del artículo 54 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## LXIV LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

### DECRETO

**ÚNICO.-** Se **REFORMAN** las fracciones III del artículo 3, IX del artículo 54, XXV del artículo 7, XXV del artículo 54, y el artículo 60; y se **ADICIONAN** las fracciones XXVI del artículo 7, y XXVI del artículo 54 de la **Ley de Turismo del Estado de Oaxaca**, para quedar como sigue:

**Artículo 3.-** La presente Ley tiene por objeto:

I a II.-...

III.- Dictar bajo criterios de beneficio social, **perspectiva de género**, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado del Estado y de los Municipios, a corto, mediano y largo plazo, las bases para la política, planeación y programación de actividad turística en Oaxaca;

IV a XVIII.-...

**Artículo 7.-** Son atribuciones del Ejecutivo del Estado, que se ejercerán a través de la Secretaría:

I a XXIV.-...





Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo  
LXIV Legislatura

## LXIV LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

XXV.- Implementar campañas de difusión, así como promover acciones coordinadas con las autoridades competentes, tendientes a evitar el desperdicio de alimentos en los establecimientos hoteleros, restauranteros;

XXVI.- Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

**Artículo 54.-** Los prestadores de los servicios turísticos tendrán los siguientes deberes:

I a VIII.-...

IX.- Capacitar permanentemente a sus empleados con perspectiva de género, en derechos humanos y no discriminación;

X a XXIV.-...

XXV.- Capacitar a sus empleados para prestar primeros auxilios;

XXVI.- Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

**Artículo 60.-** La Secretaria, en coordinación con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Oaxaca, y con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## LXIV LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

*"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".*

las demás áreas competentes, establecerá programas permanentes de capacitación para los trabajadores y empleados que presten un servicio considerado como turístico y que tenga por objeto el mejoramiento de la calidad de los servicios. A su vez, serán incluidos en los programas de capacitación, acciones coordinadas con **perspectiva de género que tengan por objeto privilegiar la igualdad laboral en el sector turístico**; para fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos, no discriminación y protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la explotación sexual y/o laboral en el Turismo.

### ARTICULOS TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpán, Oaxaca a 15 de febrero de 2019.

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

Dip. Magda Isabel Rendón Tirado.

Presidenta.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

## LXIV LEGISLATURA. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

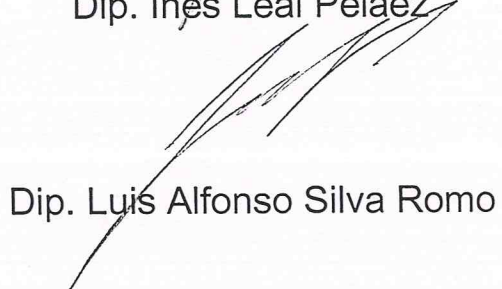
"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS  
MUJERES".



Dip. Inés Leal Peláez



Dip. Victoria Cruz Villar



Dip. Luis Alfonso Silva Romo



Dip. Aleida Tonelly Serrano  
Rosado

**NOTA:** ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE No. 17,  
19 Y 20 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.